

Nota informativa nº 43: Suspensión de la convocatoria para solicitudes de incentivo en la Orden de 23 de diciembre de 2016 para el Desarrollo Energético Sostenible de Andalucía



Andalucía es más
Programa para el
Desarrollo Energético
Sostenible de Andalucía

Con fecha 08/04/2022 se ha publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) [Resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía](#) que **suspende la convocatoria de los incentivos** para **todas las actuaciones de ahorro y mejora de la eficiencia**

energética y fomento de las energías renovables que permanecían abiertas, acogidos a las líneas de incentivos **Construcción Sostenible, Pyme Sostenible y Redes Inteligentes**, al haberse **agotado el 100% de los fondos previstos** para el Programa de incentivos para el desarrollo energético sostenible “Andalucía es más”. Esto supone que, **a partir de este momento, no se podrán atender nuevas solicitudes** de incentivos.

Es preciso aclarar que las últimas partidas presupuestarias agotadas son las que se refiere a las ayudas que se conceden para las actuaciones que se indican a continuación:

En la línea de incentivos **Construcción Sostenible**:

- A.4. Generación de energía para autoconsumo mediante energías renovables e instalaciones de alta eficiencia energética.
 - [A.4.1: a\) Sistemas básicos de generación de energía térmica \(biomasa y solar\)](#)
 - [A.4.1: b\) Sistemas de generación de agua o aire caliente mediante equipos de biomasa de alto rendimiento \(biomasa\)](#)
 - [A.4.1: c\) Grandes sistemas solares térmicos \(solar\)](#)
 - [A.4.1: d\) Sistemas combinados para distintos usos térmicos o del tipo calefacción y/o refrigeración de distrito \(biomasa y solar\)](#)
 - [A.4.2: a\) Instalaciones básicas aisladas o conectadas a red \(biomasa, eólica y solar\)](#)
 - [A.4.2: b\) Instalaciones aisladas de más de 10 kW o conectadas con alto grado de autoconsumo \(biomasa, eólica y solar\)](#)
 - [A.4.2: c\) Instalaciones singulares aisladas o conectadas avanzadas o con muy alto grado de autoconsumo \(biomasa, eólica y solar\)](#)
- A.5. Mejora energética del equipamiento e instalaciones para los servicios públicos y los edificios.
 - [A.5.2: c\) Mejora energética de instalaciones de agua caliente de energías renovables \(biomasa y solar\)](#)

Tecnología eólica para entidades con la condición de Pyme y tecnología solar y biomasa para cualquier tipo de beneficiario, así como las actuaciones de puesta en marcha de contratos de servicios energéticos de estas tecnologías.



En la **línea de incentivos Pyme Sostenible:**

- A.1. Aprovechamiento eficiente de recursos autóctonos o residuales.
 - [A.1.1: c\) Grandes sistemas solares térmicos para procesos \(solar\)](#)
 - [A.1.1: d\) Soluciones avanzadas para la generación energética con energías renovables \(solar; biomasa y otras renovables\)](#)
 - [A.1.2: a\) Actuaciones o proyectos de producción o logística de biomasa \(biomasa\)](#)
 - [A.1.2: b\) Actuaciones o proyectos de producción o logística de biomasa arbórea o herbácea \(biomasa\)](#)
 - [A.1.2: c\) Soluciones integrales para producción, distribución y logística de la biomasa o fabricación de biocarburantes \(biomasa\)](#)

En la línea de Pyme Sostenible también se suspenden las actuaciones de puesta en marcha de servicios energéticos, independientemente de la tecnología.

En la línea de incentivos **Redes Inteligentes:**

- A.1. Infraestructuras para la implantación de redes inteligente, *Smart grids*.
 - [A.1: a\) Realización de estudios o implantación de herramientas TIC](#)
 - [A.1: b\) Desarrollo de redes inteligentes](#)
 - [A.1: c\) Proyectos integrados en actuaciones globales](#)
- A.2. Mejora de la infraestructura de suministro de energía.
 - [A.2: a\) Infraestructuras para la seguridad y calidad del suministro](#)
 - [A.2: b\) Infraestructuras para la seguridad y calidad del suministro e integración de las energías renovables](#)

Para todos los tipos de beneficiarios de los permitidos en las bases reguladoras para este tipo de actuación.

Solicitudes en espera de inicio a trámite

Aquellas **solicitudes** de incentivo **presentadas antes** de la presente **suspensión**, permanecerán en **reserva** a la **espera** de la **liberación de fondos** de proyectos resueltos que hayan sido solicitados con antelación, y que sucederá siempre que no se ejecuten o se minoren. En el caso de que estas solicitudes dispongan de fondos, recibirá la comunicación de inicio a trámite.

Recuerde que los **plazos de ejecución y justificación** de las solicitudes de los incentivos resueltos acogidas a la Orden de 23 de diciembre de 2016, serán los establecidos en cada resolución de concesión y que, en **ningún caso** podrán desarrollarse más allá del **30 de diciembre de 2023**, salvo para la categoría C, cuya fecha máxima de ejecución será el 30/09/2023.

Si necesita realizar una consulta acceda a [Resuelve tus dudas](#), seleccionando la temática: [Desarrollo energético sostenible de Andalucía: entidades colaboradoras](#).